Ab. Mónica García de Guerra NOTARIA PÚBLICA TERCERA PORTOVIEJO - ECUADOR

UNA

NUMERO: (1.226)

CONTRATO DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA ECOCANOA S.A.

CUANTIA: $ 800, oo

En la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves dieciséis de noviembre del año dos mil, ante mí, **ABOGADA MONICA GARCIA DE GUERRA**, Notaria Pública Tercera del cantón Portoviejo, comparece y declara, el señor **MARIO SERNA HENAO**, de estado civil soltero, de ocupación comerciante, por los derechos que representa de la **COMPAÑIA ANONIMA ECOCANOA S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y Representante Legal de la misma, tal como lo acredita con la copia certificada del nombramiento que acompaña y que se agrega a este Protocolo como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad Colombiana, mayor de edad, domiciliado en el cantón Manta y de tránsito por esta ciudad; hábil y legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de haberme presentado su respectiva cédula de Identidad, **DOY FE.-** Dicho otorgante con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta escritura de **CONTRATO DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA ECOCANOA S.A**, la cual procede a celebrarla, me presenta una minuta para que la eleve a Instrumento Público; cuyo texto es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA.-** Sírvase Usted autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual consten el aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía anónima **ECOCANOA S. A.** así como las demás declaraciones contenidas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece al siguiente acto el

señor **MARIO SERNA HENAO,** en calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **ECOCANOA S. A.** tal como lo acredita con la copia certificada del nombramiento que acompaña para ser agregado a la presente escritura como documento habilitante, quien declara además, obrar debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía en sesión celebrada el veinte de octubre del dos mil, cuya acta acompaña a la presente como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a)Por escritura pública que autorizó la Notaria Primera del cantón Manta Abogada María Lina Cedeño Rivas, de fecha veintinueve de Febrero del mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el veintinueve de abril de mil novecientos noventa y seis, bajo el número doscientos cincuenta y cinco y anotada en el Repertorio General con el número cuatrocientos setenta y cuatro. Debidamente aprobada, fijada, archivada y publicada, con todas las formalidades legales, se constituyó la compañía mercantil denominada **" ECOCANOA S.A. "** , con domicilio en la ciudad de Manta y con un capital social de **CINCO MILLONES DE SUCRES.** b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **" ECOCANOA S.A. "** , en sesión celebrada el veinte de octubre del dos mil, por unanimidad resolvió: **Uno.-** Realizar la Conversión del capital actual de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y elevación del valor de las acciones del capital. **Dos.-** Conocer y resolver acerca del aumento del capital social de la Compañía. **Tres.-** Conocer y resolver acerca de la Reforma del Estatuto Social de la Compañía. Es decir, aumentar el capital actual de **CINCO MILLONES DE SUCRES,** a la suma de **VEINTE MILLONES DE SUCRES,** que de conformidad a la conversión de sucres a dólares el capital social a partir de la presente fecha es de **OCHOCIENTOS DOLARES,** quedando el capital social de la compañía en **OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de octubre veinte del dos mil, resolvió por unanimidad aumentar el capital actual de DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS, en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS,

Ab. Mónica García de Guerra NOTARIA PÚBLICA TERCERA PORTOVIEJO - ECUADOR

por lo que el capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS, dividido en OCHOCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS E INDIVISIBLES, DE UN DOLAR CADA UNA. Además resolvió reformar el Articulo Quinto del estatuto Social de la Compañía, referente al capital social. **CUARTA.- SUSCRIPCION Y PAGO.-** La Suscripción de las **SEISCIENTAS ACCIONES,** sumadas a **LAS DOSCIENTAS ACCIONES YA EXISTENTES, DA UN TOTAL DE OCHOCIENTAS ACCIONES,** que corresponden al acordado aumento de capital realizado de acuerdo con el detalle constante en el Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de octubre veinte del dos mil, agregada a este instrumento público como parte integrante del mismo, en la que consta la resolución que se tomó de efectuar el pago de dichas acciones con aportes en numerario integramente en el cien por ciento al momento de la suscripción **QUINTA.- DECLARACIONES:** Con los antecedentes expuestos en la cláusula que precede, y en cumplimiento a lo resuelto por la antedicha Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **" ECOCANOA S.A. "** , el suscrito Mario Serna Henao en su calidad de **GERENTE GENERAL** en nombre y representación de la mencionada Compañia, **DECLARA,** reformado el Artículo Quinto del Estatuto, relativo al Capital Social, en los términos acordados por la Junta General, y eleva a escritura pública por medio de la presente tal reforma del aumento del capital social; y, consecuentemente del estatuto de acuerdo con las cláusulas que anteceden. **SEXTA: AUTORIZACION LEGAL.-** Queda autorizada la Abogada Janeth Mejía de Intriago, para realizar cuantas gestiones sean necesarias ante la Superintendencia de Compañias, a fin de lograr el perfeccionamiento legal de este acto societario. Anteponga y agregue usted, señora Notaria, todo lo demás que sea de estilo para la plena validez de la escritura pública a otorgarse. Es Legal, (Firmado) **ABOGADA JANETH MEJIA DE INTRIAGO.** Matrícula número: Trescientos once. **COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI.** Hasta aquí la minuta que el compareciente se afirma y ratifica y complementada con los documentos habilitantes queda elevada a escritura publica con todo el valor legal. **ASI MISMO yo,** la Notaria examiné

al compareciente con el fin de conocer si decidió otorgar esta Escritura por coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, situaciones éstas que no concurren en el presente acto - contrato. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueba y firma. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. **DOY FE.**

MARIO SERNA HENAO
GERENTE GENERAL CIA. ANONIMA • ECOCANOA S.A.•
C.I. 130562899-0

LA NOTARIA.-

SEÑORES...

PASA A LA ULTIMA PAGINA

Ab. Mónica García de Guerra
NOTARIA PUBLICA TERCERA
PORTOVIEJO - ECUADOR

tres

Manta, Agosto 31/1998

Señor
MARIO SERNA HENAO
C.C. No. 1305628890
Domicilio: Calle 13 y Av. Av. 15
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, comunicamos a usted, que la Junta Universal Extraordinaria de Accionista de ECOCANOA S.A., celebrada el día de hoy, procedió a nombrarlo como GERENTE GENERAL de la empresa, por el lapso de CINCO AÑOS, con todos los derechos y atribuciones que le conceden los estatutos y las leyes vigentes.

La compañía ECOCANOA S.A., fue constituida mediante Escritura Pública que autorizo la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, en Febrero 28 de 1996, aprobada por la Intendencia de Compañías e inscrita en le Registro Mercantil del cantón Manta en Mayo 08/1998, bajo el registro número 255 y anotada bajo el número 474 del repertorio.

Esta comunicación constituye su NOMBRAMIENTO, y lo faculta para actuar como GERENTE GENERAL, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía le corresponde a usted ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa.

Muy Atentamente

MARIO SERNA HENAO
SECRETARIO

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL DE ECOCANOA S.A., y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Manta, Agosto 31 de 1998

MARIO SERNA HENAO
NACIONALIDAD: COLOMBIANA

INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO
Registro No: 58
Repertorio No: 103
Manta Febrero 2 de 1999

Abgdo. Rocío Alarcón Rosillos
Registrador Mercantil
del cantón Manta

REGISTRO MERCANTIL MANTA

Igual a la
Fecha. 07 NOV. 2000
EL SECRETARIO
Ab. Raúl González Melgar

EXTRANJERO REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE Identidad No. 130562899-0

Mario Serna Henao

16 de Abril de 1953

Riofrío Colombia

Ext. 8 2419

Quito Pichincha 1985

Colombiana E4344 I2222

Soltero

Secundaria Comerciante

José Juaquín Serna

María del Carmen Henao

Portoviejo, Julio 5 1990

Julio 5 del 2012

EXTRANJERO

120186

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No.

CEDEÑO GILER JHINSON JEOVANNY

23 JULIO 1.974

MANABI/SUCRE/SAN ISIDRO

03 199 00511

MANABI/ SUCRE

SAN ISIDRO

ECUATORIANA***** E2343I2224

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

CINDY CEDEÑO FINARGOTE

FANNY GILER MASMOLEJO

MANTA 13/05/98

0041907

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

DOY FE: Que la presente copia es igual a su original, que me fué presentada y devuelta, dejando copia en mi archivo.

Portoviejo, 16-11-2000

Ab. Mónica García de Guerra
NOTARIA PUBLICA TERCERA
PORTOVIEJO - ECUADOR

Ab. Mónica García de Guerra
NOTARIA PUBLICA TERCERA
PORTOVIEJO - ECUADOR

Ab. Mónica García de Pierra NOTARIA PUBLICA TERCERA PORTOVIEJO - ECUADOR

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "ECOCANOA S.A."CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL

En la ciudad de Manta, República del Ecuador, a las diez horas del día de hoy veinte de Octubre del dos mil, al amparo de lo dispuesto en el Artículo ciento diecinueve de la Ley de Compañías vigente, encontrándose presentes en la sede de la oficina ubicada en la calle 13 Y Avenida 15, en esta ciudad, se celebra la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "Ecocanoa S.A.", contando con la concurrencia del único accionista: El señor Mario Serna Henao, como propietario de cinco mil acciones; Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de cinco mil sucres cada una. Preside la sesión su titular el señor Jhinson Geovanny Cedeño Giler, en calidad de Presidente de la compañía; actuando como secretario el Gerente General señor Mario Serna Henao. Se deja constancia de que el Secretario de esta Junta formuló la lista de asistentes pertinente, de conformidad con el Artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías. A solicitud del Presidente de la Junta, el Secretario deja constancia que, como consecuencia de la lista de asistentes que ha elaborado, se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la compañía, que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, por lo que se resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de conformidad con lo previsto en el estatuto social, en concordancia con el Artículo doscientos treinta y ocho y los Artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno de la Ley de Compañías, existiendo el quórum suficiente, esto es, el cien por ciento de votos se declara instalada la Junta General Extraordinaria y Universal para conocer y resolver los siguientes asuntos del orden del día que han quedado fijados por unanimidad: **Uno**.- Conversión del capital actual de sucres a dólares de los Estados unidos de América y elevación del valor de las acciones del capital. **Dos**.- Conocer y resolver acerca del aumento del capital social de la compañía. **Tres**.- Conocer y resolver acerca de la reforma del Estatuto Social de la Compañía. Declarada formalmente instalada y abierta la Junta General de Accionistas se procede a resolver sobre los puntos anotados del orden del día. La Junta General pasa a considerar el **primer punto** del orden del día, esto es lo relativo a la conversión del capital actual de sucres a dólares de los Estados Unidos de -América. El señor Presidente expone, que dado el proceso de dolarización que vive el país, así como la vigencia de un nuevo marco legal en el sistema monetario, es obligatorio realizar la conversión de sucres a dólares americanos y además elevar el valor de las acciones a UN DÓLAR, criterio que es apoyado y aceptado por el socio por tanto definen que se deberá proceder en tal sentido. Evacuado este punto, toma la palabra el Gerente General de la compañía, quien pone en conocimiento de la sala y como **segundo punto** del orden del día, referente al aumento del capital social, que por resolución No.99.1.1.3.008 dictada por la Superintendencia de Compañía de fecha 07.09.99 publicada en el R.O. No. 278, del 16.09.99; es obligatoria la necesidad que tiene la empresa de incrementar su actual capital social; y además a la urgencia de poner en práctica los planes de ampliación de los negocios sociales que se ha fijado, así como fortalecer el crecimiento económico. La Junta General luego de deliberar ampliamente, al respecto, resuelve por unanimidad, aumentar en SEISCIENTOS DOLARES más el capital social de la misma, que actualmente es de cinco millones de sucres, de tal manera que en lo sucesivo el capital social de la compañía será de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS. A tal efecto, la Junta General de Accionistas, por igual unanimidad, también resuelve que dicho aumento de SEISCIENTOS dólares, de capital social, se efectúe mediante la emisión de SEISCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una y que el pago de las mismas se lo efectúe con aportes en numerario, íntegramente en el cien por ciento al momento de la suscripción. El señor

Mario Serna Henao, quien había manifestado antes de la sesión su deseo de suscribir las acciones a emitirse con motivo del indicado aumento de capital ratifica su propuesta ante la Junta General de suscribir y pagar íntegramente en numerario las nuevas acciones. Tras cortas deliberaciones la Junta resuelve por unanimidad acoger la propuesta hecha anteriormente por lo que acepta la suscripción y pago de las mismas por parte del señor Mario Serna Henao, de nacionalidad colombiana, quien paga en numerario la suma de SEISCIENTOS DOLARES, correspondiente al cien por ciento del valor de las acciones suscritas. El presidente de la Junta declara que con las resoluciones precedentes ha quedado debidamente tratado el punto del aumento del capital social y aumento de las acciones que queda conformado de la siguiente forma.----------

No. Accionista	Capital Actual	Capital suscrito	Capital Pagado	Capital Total	No.Acciones
Mario Serna Henao	$ 200	$ 600	$ 600	$ 800	800

A continuación, la Junta entra a conocer y resolver sobre el **tercer punto** del orden del día relativo a la reforma del Capitulo Segundo: Del capital Social: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES: ARTICULO QUINTO DEL CAPITAL SOCIAL: del Estatuto, el mismo que, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad efectuar la siguiente reforma al mencionado artículo en los siguientes términos: ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS, Y ESTARÁ DIVIDIDO EN OCHOCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR CADA UNA y SERAN INDIVISIBLE.- Aprobados como ha sido el aumento de capital y la reforma del Estatuto Social de la Compañía, en los términos antes expuestos, la Junta General de Accionistas resuelve finalmente por unanimidad, autorizar al Gerente General de la compañía para que en su momento proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y demás trámites legales a fin de obtener su plena validez; y en definitiva, para que surtan plenos efectos los antedichos aumento de capital social y reforma de los estatutos sociales. No habiendo otro asunto del cual tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente acta, aprobándola por unanimidad y sin modificaciones. Con lo cual se levanta la sesión a las doce horas. Firmando para constancia el Presidente y Secretario de la Junta.

Mario Serna Henao GILER
ACCIONISTA
SECRETARIO-GERENTE GENERAL

Jhinson Geovanny Cedeño
PRESIDENTE ECOCANOA S.A.

ESTAS 05 FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Mónica García de Guerra

... ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA EN NUMERO DE **CINCO** FOJAS, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, EN EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. **LA NOTARIA.-**

Ab. Mónica García de Guerra
NOTARIA PUBLICA TERCERA
PORTOVIEJO - MANABI

Ab. Mónica García de Guerra NOTARIA PUBLICA TERCERA PORTOVIEJO - ECUADOR

RAZON: DOY FE: QUE MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 01.P.DIC 00426, DICTADA POR EL SEÑOR ABOGADO JORGE F. INTRIAGO ANDRADE, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, CON FECHA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA **ECOCANOA S.A.**, DE LO QUE RESUELVE EN EL **ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** LA CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA **ECOCANOA S.A.**, EN LOS TERMINOS CONSTANTES EN LA REFERIDA ESCRITURA, TAL COMO LO DISPONE EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA PRESENTE RESOLUCION. PORTOVIEJO, 03 DE DICIEMBRE DEL 2001.- **LA NOTARIA.-**

Ab. Mónica García de Guerra
NOTARIA PUBLICA TERCERA
PORTOVIEJO - MANABI

Ab. Mónica García de Guerra NOTARIA PUBLICA TERCERA Portoviejo - Ecuador

RAZON: TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA NO. 185 DE FECHA 29 de II de 1996 DE CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA, QUE SE HA CELEBRADO UNA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ECOCANOA S.A. LA MISMA QUE SE APRUEBA MEDIANTE RESOLUCION # 01.P.DIC 00426 DICTADA POR EL SR. ABG. JORGE F. INTRIAGO ANDRADE INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO CON FECHA 22 de Noviembre del 2001. TAL COMO LO DISPONE EL ART. 2do. DE LA PRESENTE RESOLUCION. Manta 5 de Diciembre 2001.

f)

LA NOTARIA PRIMERA.

MARIA LINA CEDEÑO R.
NOTARIA PRIMERA
CANTON-MANTA

Maria L. Cedeño Rivas
ABOGADA
Notaria Publica Primera
MANTA

DEJO INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA- " ECOCANOA S. A. "' EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO'- BAJO EL NUMERO SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (794) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO UN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO (1.198) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION Nº 01-P-DIC-00426 DE FECHA: VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO' CUMPLIENDO ASI LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO' POR EL SEÑOR- ABG. JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE' INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA - DEL VEINTE Y NUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y- SEIS DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO'LA PRESENTE CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES' AUMENTO DE - CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS' CELEBRADA ANTE LA NOTARIA TERCERA DEL CANTON PORTOVIEJO' ABG. MONICA GARCIA DE GUERRA' EL DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL.- HE DEJADO

REGISTRO MERCANTIL

DO ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRI - RA ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCION' EN ESTA DEPEN- DENCIA JUDICIAL.

MANTA' 5 DE DICIEMBRE DEL 2.001

REGISTRO MERCANTIL MANTA

CURADORA MERCANTIL